PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No LP- 002-2017-FUNDAGES

ADQUISICIÓN DE:

“SERVICIOS DE VIGILANCIA”

FUNDACION GESTORA DE LA SALUD

HOSPITAL “DR. ENRIQUE AGUILAR CERRATO”

INTIBUCA, INTIBUCA. HONDURAS C.A

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDOS NACIONALES fuente (11) Tesoro Nacional

A ejecutarse del

1° de febrero del 2018 al 31 de enero del 2019

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento: Fuente 11 Tesoro Nacional Gestionado por esta Fundación Gestora De la salud Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato.

*II.* CONDICIONES GENERALES

1. INSTRUCCIONES Y CONDICIONES.

Las presentes instrucciones y condiciones constituyen la base de cualquier oferta y se consideran incluidas en ella, y formarán parte integral de la orden de compra.

La presentación de la oferta constituye la aceptación incondicional por el licitador de las condiciones generales y especiales (técnicas) contenidas en este documento base y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación Gestora de la Salud.

Los licitadores presentarán sus ofertas original IMPRESAS, FOLIADAS, FIRMADAS Y SELLADAS en cada una de sus páginas, por el representante legal de la empresa.

Toda empresa que licite con la Fundación Gestora de la Salud, está obligada a respetar los términos y condiciones establecidas debiendo consignarlos claramente en su oferta.

SE SUGIERE A LOS LICITADORES LEER DETENIDAMENTE LAS BASES DE ESTA LICITACION A FIN DE NO INCURRIR EN ERRORES QUE PUEDAN DESCALIFICARLE.

2. OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y OMISIONES

A ningún licitador se le hará aclaración oral del contenido de este documento, en caso de que el licitador desee cualquier aclaración o encuentre discrepancias u omisiones en este documento de Licitación, deberá de inmediato notificarlas por escrito al Director Ejecutivo del Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato, ubicado en La Col. Venecia, calle principal salida a Siguatepeque Intibucá, Intibucá. Honduras, C. A., dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, contados a partir del primer día hábil posterior al retiro de la base, el Sub Director de Recursos del Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato contestará por escrito o por correo electrónico en los cinco (5) días hábiles siguientes de recibida la solicitud de aclaración, observaciones u omisiones y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todos los licitadores.

 3. IDIOMA OFICIAL El español es el único idioma para todas las ofertas relativas a los documentos y comunicaciones de esta licitación incluyendo catálogos y las especificaciones técnicas.

4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia oficial relativa a esta licitación deberá redactarse en idioma español y dirigirse a:

Lic. Francisco Cruz.

Sub Director de Gestión de Recurso.

Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato

Col: Venecia calle principal salida a Siguatepeque. Intibucá, Intibucá

Licitación Pública No. 002-2017-FUNDAGES

Correo electrónico: fundagesheac@gmail.com

Teléfono: (504) 2783-0242

5. ROTULACIÓN DE LOS SOBRES

Parte Central:

Señores

Comisión de Evaluación

Fundación gestora de la Salud (FUNDAGES)

Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato

Col. Venecia, calle principal, salida a Siguatepeque

Intibucá, Intibucá.

Licitación Pública No. 002-2017-FUNDAGES

Esquina Superior Izquierda:

Remitente y dirección completa.

Esquina Inferior Izquierda:

Oferta de la Licitación Publica No. 002-2017-FUNDAGES

Esquina Superior Derecha:

Fecha de apertura: 05 de enero de 2018.

Hora de apertura: 11:00 a.m.

6. INSTRUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN

Rigen esta Licitación, La Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Procedimiento Administrativo, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2017 y su Reglamento, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Pliego de Condiciones de la Licitación Publica No. 002-2017-FUNDAGES, enmiendas hechas al Pliego de Condiciones de Licitación y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

En base a los precitados instrumentos legales se dirimirán las controversias que se susciten en el presente proceso de licitación.

7. DOCUMENTOS DEL LICITADOR

El licitador deberá presentar un (1) sobre que contendrá su oferta original, debidamente empastadas, indicando en la portada el número de Licitación nombre de la casa comercial, así mismo se deberán de estar FOLIADAS, FIRMADAS Y SELLADAS en cada una de sus páginas. La documentación que contendrá una oferta será la siguiente:

1. "Carta Propuesta" La cual debe de presentarse de conformidad con el formato que se acompaña (Anexo 1), firmada y sellado por la persona legalmente responsable de todo
2. El monto total de la oferta ANEXO 1, deberá coincidir exactamente con la suma total de las partidas contenidas en el ANEXO 2.
3. Acompañar Garantía de Mantenimiento de la Oferta conforme al ANEXO 3.
4. Se deberá utilizar un Cuadro de Presentación de Ofertas, ajustándose al Anexo 2 firmado y sellado por el representante legal de la empresa.
5. Certificación de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado ó Constancia de estar en trámite.
6. Declaración Jurada Autenticada tanto de la empresa y del representante legal de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
7. Fotocopia del poder con que actúa el representante legal del oferente, el que deberá contar con suficientes facultades para asumir cualquier asunto que se relacione con el trámite de la licitación y con las obligaciones que se deriven de ello, el que deberá estar inscrito en el Registro Público de Comercio.
8. Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio e Industrias de la localidad.
9. Constancia de la procuraduría general de la república.
10. Fotocopia de la Constancia de Solvencia fiscal extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).
11. Fotocopia del Registro Tributario nacional (RTN) de la empresa.
12. Fotocopia del Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su domicilio.
13. Fotocopia de Tarjeta de Identidad (anverso y reverso) del Representante Legal.
14. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrase al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN EN FOTOCOPIA DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE AUTENTICADOS.

8. SUBSANACIÓN

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, cuando no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidos de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Articulo No 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para ello se dará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable la omisión de la información o de los documentos siguientes:

a) La falta de copias de la oferta.

b) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones.

c) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones;

d) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo.

9. TIEMPO INICIO DEL SERVICIO

El inicio de prestación del servicio de seguridad y vigilancia, se empezarán a contar a partir del 01 de febrero del año 2018 hasta el 31 de enero del año 2019.

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El licitante presentará todos los documentos contenidos de la propuesta que incluirá la oferta económica y la documentación legal. El original y la copia se presentaran en sobres separados claramente identificados con los términos “original” o “copia”, según corresponda. La oferta económica deberá ser incluida en el sobre, en el entendido de que, tanto la oferta original como las copias deberán ser adecuadamente presentadas, firmadas, foliadas y selladas llenando la información con montos globales (CARTA PROPUESTA).

El ANEXO "2" deberá ser firmado y sellado por la persona autorizada por la empresa y con todas las facultades para ese tipo de actos, quien responderá a todos los requerimientos que le haga la Fundación Gestora de la Salud en relación a las obligaciones contraídas.

11. ACLARACIONES A LAS OFERTAS

A solicitud de la Comisión de Evaluación, el órgano de contratación, podrá solicitar a los licitadores que aclare su oferta y que presente información adicional sobre la misma.

No se permitirá por esta vía a los oferentes modificar sus aspectos sustanciales o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes, dicha información no modificará el contenido de la oferta original.

12. PRECIOS DE LAS OFERTAS

Los licitadores presentarán el precio unitario y total en moneda nacional (Lempira) e Impuesto Sobre Venta de los bienes ofertados, para lo cual utilizarán el formato diseñado para este fin (ANEXO 2), el precio ofertado deberá incluir el quince por ciento del impuesto sobre ventas. (15%).

13. DISCREPANCIA ENTRE PRECIOS OFERTADOS

Si existiere discrepancia entre precios expresados en letras y cifras, se consideran los primeros y cuando existieren discrepancias entre el precio unitario y el precio total que resultare de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido*.*

14. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los licitadores deberán acompañar a su oferta económica una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional (Lempira), equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del valor total ofertado. Dicha garantía deberá ser extendida a nombre de la Fundación Gestora de la Salud, y podrá consistir en: cheque certificado, garantía bancaria o fianza expedida por institución bancaria o aseguradora del país, y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de la oferta presentada.

La garantía en mención tendrá una vigencia de CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles a partir del día de apertura pública de las ofertas ésta deberá indicar además de la cláusula obligatoria el tipo y número de licitación a cuenta de quién se rinde y la denominación o nombre de quien paga. La Garantía de mantenimiento será devuelta a los licitadores tan pronto como se decida la adjudicación, previa solicitud de devolución por escrito, excepto a los licitadores favorecidos quien/es previa su devolución deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.

15. VALIDEZ DE LA OFERTA O PLAZO DE MANTENIMIENTO

TREINTA (60) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de recepción de las ofertas*.*

16. CAMBIO Y RETIRO DE OFERTAS

No es permitido que ningún licitador modifique o retire su oferta después de que ésta haya sido aperturada.

17. SELLO DE LAS OFERTAS, FECHA Y HORA DE RECIBO

Las ofertas deberán presentarse en un sobre cerrado, el día 04 De Enero del 2018, a las diez de la mañana. (11:00 a:m En la sala de juntas del Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato Col. Venecia calle principal salida a Siguatepeque, Intibucá, Intibucá Honduras, C. A.

18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Fundación Gestora de la Salud (FUNDAGES) en su condición de gestor, podrá adjudicar o rechazar total o parcialmente las ofertas presentada(s) o cancelar la licitación, si así conviene a los intereses del Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato, en tales casos los licitadores no podrán reclamar indemnización alguna, siempre y cuando no se contradigan la Ley de Contratación del Estado y demás Leyes.

19. OFERTAS IRREGULARES Y MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

Una oferta será considerada como irregular y será descalificada por incumplimiento del Pliego de condiciones por las siguientes razones:

1. No estar firmadas por el oferente o su representante legal, la Carta Propuesta (Anexo 1) y Cuadro de Presentación de las Ofertas (Anexo 2).
2. El incumplimiento de presentación de precios unitarios y totales conforme se solicita.
3. El incumplimiento de la presentación de las especificaciones técnicas conforme se solicita.
4. Si la oferta no está acompañada de la correspondiente Garantía de Mantenimiento de oferta.
5. Por contener adiciones, condiciones no autorizadas por las bases que tiendan a hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua.
6. Si el ANEXO “2” no indica el lugar exacto de la prestación de servicios.
7. Estar escritas la Oferta en lápiz “grafito”.
8. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo a los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
9. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubiere sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.
10. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
11. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
12. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.
13. Si hay evidencias de acuerdos o entendimientos maliciosos o malintencionados entre los Licitadores. Los participantes en tales arreglos quedarán inhabilitados para participar en futuras licitaciones por un término no menor de un (1) año a partir de la presente licitación.
14. Porque el licitador agregue cualquier disposición, por la cual se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra condición.
15. No serán susceptible de subsanación los siguientes documentos exigidos en los Documentos del Licitador numerales: 7. a, 7. b, 7. c.
16. La no presentación de los documentos detallados en las condiciones generales

20. ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

 La Comisión de Evaluación utilizará para la evaluación de ofertas fundamentalmente los siguientes parámetros:

a) Cumplimiento de las condiciones generales y especiales según lo señalen las bases de licitación, requisitos con los cuales la oferta se considerará habilitada para la fase de adjudicación.

b) Al oferente que ajustándose a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en los demás documentos de la licitación, presente el precio más bajo se le hará la Adjudicación.

c) Si solamente se presentare una oferta, esta será analizada y evaluada para efectos de adjudicación.

21. DESIERTA O FRACASADA

Se declara desierta o fracasada la presente licitación en los casos siguientes:

1. Cuando no se recibiere ninguna oferta.
2. Será Fracasada, cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales en la Ley de Contratación del Estado o en su Reglamento.
3. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones.
4. Cuando se comprobare que ha existido colusión.

22. ADJUDICACIÓN

La Fundación Gestora de la Salud (FUNDAGES), en su condición de gestor del Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato, previa Informe de Recomendación de Adjudicación de la Comisión de evaluación, adjudicará la Orden de Compra al licitador cuyo precio sea el más bajo, tomando en consideración que cumpla con las especificaciones, términos y condiciones del Pliego de condiciones y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria destinada a la presente licitación.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 30%, conforme a la necesidad del Hospital y disponibilidad presupuestaría. El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 30%, conforme a la disponibilidad presupuestaría.

23. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Notificada la adjudicación y antes de la emisión de la Orden de Compra o del Contrato respectivo, se podrá cancelar la Licitación Publica No. 002-2017 HEAC, sin responsabilidad alguna para la Fundación Gestora de la Salud, cuando no haya disponibilidad de fondos.

 24. GARANTÍAS

1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Los licitadores deberán acompañar a su oferta económica una Garantía de Mantenimiento de oferta en moneda nacional (Lempira), por el DOS POR CIENTO (2%) del valor total ofertado.

Dicha garantía deberá ser extendida en Lempiras, a nombre de la Fundación Gestora de la Salud (FUNDAGES), podrá consistir en: cheque certificado, garantía bancaria o fianza expedida por institución bancaria o aseguradora del país, y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de la oferta presentada.

La garantía en mención tendrá vigencia de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES a partir desde del día de la presentación de las ofertas ésta deberá indicar además de la cláusula obligatoria el tipo y número de licitación a cuenta de quién se rinde y la denominación o nombre de quien paga.

Esta garantía será devuelta a los licitadores tan pronto como se decida la adjudicación, previa solicitud de devolución por escrito, excepto a los licitador (es) favorecido (s); quien previa su devolución recibirá CONTRATO debidamente aprobada y rendir la garantía de cumplimiento.

En las garantías bancarias o fianzas deberá incluirse la cláusula obligatoria: "La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Fundación Gestora de la Salud sin más trámite que la simple presentación del documento de incumplimiento”, por lo que se garantiza el cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones estipuladas en la oferta presentada así en el Pliego de Condiciones de la licitación."

1. Garantía de Cumplimiento

c) Adjudicar al tercer licitador responsable próximo más bajo en El suplidor o suplidores favorecidos con la adjudicación de alguna(s) partida(s) deberán rendir una Garantía de Cumplimiento.- Esta garantía se emitirá a favor de la Fundación Gestora de la Salud, en moneda nacional (Lempira) por el quince por ciento (15%) del monto total adjudicado; la que deberá tener una vigencia equivalente al tiempo de entrega ofrecido, más tres (3) meses adicionales que establece la Ley.

El tipo de garantía será cheque certificado, Garantía bancaria o fianza extendida por una institución bancaria o aseguradora que opere en el país. El documento que sirva de garantía será devuelto a los oferentes adjudicados, al suscribirse por parte de Director Ejecutivo del Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato y El Proveedor Adjudicado el correspondiente comprobante de entrega.

En las garantías bancarias o fianzas deberá incluirse la Cláusula obligatoria siguiente: "La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Fundación Gestora de la Salud sin más trámite que la presentación del documento de incumplimiento".

Esta garantía se ejecutará a los oferentes adjudicados que no cumplen con lo pactado en la Orden de Compra y en este Pliego de Condiciones.

25. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Si el licitador a quien se hiciere la adjudicación, que fuere convocado para ello, no otorgare la Garantía de Cumplimiento, la Fundación Gestora de la Salud hará efectiva la garantía de Mantenimiento de Oferta y optará por las alternativas siguientes:

a) Cancelar la adjudicación.

b) Adjudicar al segundo licitador responsable más bajo en precio, con bienes de calidad y conveniente plazo de entrega.

Precio.

d) Ordenar la celebración de una nueva licitación, sin perjuicio de adquirir los bienes necesarios mientras concluyen los trámites de la nueva licitación.

En cualquier caso, se deberá ejecutar su Garantía de Mantenimiento de Oferta para cubrir la diferencia entre la cantidad ofrecida por el primer lugar y la del segundo o siguiente licitador.

 26. MONEDA Y FORMA DE PAGO

La Fundación Gestora de la Salud, efectuará los pagos en moneda nacional (Lempira.).- Los pagos se realizaran dentro de los treinta (30) días calendarios después del cumplimiento de las funciones y horario establecido a través de la Fundación Gestora de la Salud, debiéndose presentar para el mismo los siguientes documentos:

 - Factura comercial a nombre de: Fundación Gestora de la Salud.

 - Recibo Proforma a nombre de: Fundación Gestora de la Salud

 - Informe de Novedades del mes.

Estos documentos deberán presentarse en original y una copia.

27. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El incumplimiento total o parcial por las partes sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a los presentes pliegos de condiciones de licitación no será considerado como incumplimiento sí se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito.- Entendiéndose como fuerza mayor:

Accidentes, huelgas, revoluciones, insurrección, naufragios, motines y caso fortuito situaciones como catástrofes provocadas por fenómenos naturales.

28. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se deja establecido que los suplidores por el simple hecho de participar en esta Licitación Publica No. LP-002-2017-FUNDAGES aceptan estas condiciones generales y especiales en todos sus términos, las obligaciones y compromisos previstos en ellas y las que se establezcan conforme a la oferta.

En el caso de incumplimiento del servicio, se le impondrá una multa por cada día de retraso sobre el valor total del Contrato de conformidad a lo establecido en el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2015 estableciéndose esta en Cero Punto Diez y Ocho por ciento (0.18 %)

En el caso de retraso en el cumplimiento de los servicios y que sobrepase los treinta (30) días calendario, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento sin perjuicio de la imposición de la multa antes descrita.

II. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

1. OBJETIVO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir y fijar las directrices, condiciones técnicas y líneas generales que han de regir durante el tiempo de vigencia del contrato objeto.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Pliego será de aplicación en proceso de Licitación Pública para adjudicación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de los edificios e instalaciones que constituyen el Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato.

3. ACATAMIENTO.

Por el hecho de participar en el proceso de Licitación Pública para adjudicación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, las empresas intervinientes en el mismo, manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego, y demás documentación afecta al proceso de Licitación Publica y el total acatamiento del mismo.

El Proveedor adjudicado del proceso de Licitación Pública, se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que provienen del presente Pliego, así como de toda la normativa y legislación aplicable.

4. PERSONAL DEL PROVEEDOR.

El personal destinado a la ejecución del Servicio será mantenido inalterable por el Proveedor del servicio, por lo que deberá disponer del personal necesario en su plantilla general para cumplir con las exigencias que preceden en orden a suplir las ausencias por cualquier causa, teniendo en cuenta que el personal que precise para la realización del servicio dependerá directa y exclusivamente del Proveedor, quien ostentará respecto del mismo su condición de patrono en cuanto a derecho y obligaciones provenientes de la relación laboral contractual, por lo que serán de la responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene y toda la legislación específica que regule la actividad objeto del contrato.

A efectos de control para la seguridad del Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato, el Proveedor deberá presentar cuadrante de cobertura del servicio mensual, con distinción de turnos y nombre de vigilantes, se acompañara mensualmente de justificantes de presencia de dichos cuadrantes para determinar su correcto cumplimiento.

5. DEPENDENCIA FUNCIONAL.

El Proveedor del servicio se acomodará en todo momento a las directrices que marque la Dirección Ejecutiva del Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato, en orden a la orientación general del servicio así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

El personal contratado por el Proveedor de este contrato para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, dependerá funcionalmente de la Jefatura de Servicios Generales del Hospital.

La responsabilidad patronal o empresarial de los trabajadores que presten los servicios de vigilancia, será en todos los órdenes jurídico-legales del Proveedor. Por ello, las relaciones de los mismos con el Hospital, salvo las cuestiones de funcionalidad del servicio consideradas en la condición anterior, serán intermediadas siempre por el Proveedor que los tenga contratados y sin que en ningún caso pueda deducirse para dicho Hospital obligación alguna de tipo laboral, civil o administrativa, frente a los mismos.

6. SERVICIO A REALIZAR.

El servicio consistirá principalmente en la vigilancia, protección de los edificios, mantener el orden de los pacientes, empleados, visitantes y hacer cumplir los procedimientos del Modelo de Gestión hospitalario descritos a continuación.

Con la implementación del Modelo de Gestión Hospitalario que fue aprobado mediante el acuerdo ministerial 145 publicado en Diario La Gaceta el día 09 de Septiembre del 2014; se realiza con el propósito de mejorar la eficacia, eficiencia y la calidad en la gestión y provisión de los servicios de salud que brindan los hospitales a la población, especialmente la más vulnerable y excluida.

La Seguridad de pacientes, visitantes y bienes, como uno de los procesos del sistema de Servicios Generales está compuesto por cuatro procedimientos; Seguridad de Pacientes, Seguridad de Visitantes, Seguridad de Empleados y Control de Seguridad.

Este proceso tiene que garantizar la seguridad, tanto en el interior como en el exterior del edificio, de los bienes existentes en el hospital, de los empleados que realizan la actividad en el mismo, de los visitantes que acuden ya sea con relación a pacientes como por actividad de servicio (comerciales, médicos, transportistas, etc.) y de los pacientes que por internamiento, urgencias o consultas externas se encuentran dentro del hospital.

Seguridad de Pacientes: Se refiere al control de las entradas y salidas de los pacientes que acuden diariamente al hospital. Para ello es necesario conocer la tipología de pacientes que entran y salen del hospital y que se pueden clasificar de la siguiente forma:

. Pacientes hospitalizados por periodos variables.

. Pacientes con visita programada en consulta externa.

. Pacientes con visita programada en servicio de laboratorio clínico y radiología.

. Paciente de visita esporádica (CAI, Hospital de día…)

. Pacientes de urgencias: pueden convertirse en pacientes hospitalizados.

. Pacientes de labor y parto: pueden convertirse en pacientes hospitalizados.

Seguridad de Visitantes: Hace referencia al control de las entradas y salidas de los diferentes visitantes del hospital al igual que el caso anterior se clasifica en:

. Visitantes familiares o acompañantes de pacientes hospitalizados.

. Visitantes familiares o acompañantes de pacientes de urgencias.

. Visitantes familiares o acompañantes de labor y parto.

. Visitantes de carácter no asistencial: transportistas de material para almacén, visitadores comerciales entre otros.

Seguridad de empleados: hace referencia al control de las entradas y salidas de los trabajadores del hospital de acuerdo al rol de turno establecido. Este control es realizado utilizando un reloj marcador con huella digital localizado frente pos-clinica.

En los casos anteriores se debe de tener en consideración que la entrada y salida de los mismos puede realizarse en dos maneras: caminando o en vehículos.

Seguridad de bienes: hace referencia al control de las instalaciones del hospital, exteriores del mismo, y todos los bienes que se encuentran en su interior.

Control de seguridad: hace referencia a las rondas de seguridad que tienen que realizarse según las pautas descritas en los instrumentos diseñados (ronda de seguridad perimetral y ronda de seguridad interna) y que tienen que garantizar la seguridad general de las instalaciones, bienes, su interior y el exterior del mismo, para detectar elementos y/o situaciones que pongan en riesgo la seguridad de pacientes, visitantes, empleados y bienes del hospital.

La Fundación se reserva el derecho de poder solicitar la sustitución de cualquier persona del Servicio de Vigilancia, cuando existan causas que lo justifiquen o el desempeño de su trabajo no resulte satisfactorio. Cualquier petición realizada por escrito dirigido al Proveedor, deberá resolverse en un plazo no superior a las 48 horas siguientes, no suponiendo esto gasto adicional alguno.

 7. FUNCIONES GENERALES DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD

El servicio de Seguridad es el responsable de la seguridad integral en el hospital con relación al control de los accesos y rondas al interior del Hospital, respetándose los procedimientos de control mencionados anteriormente. Por lo tanto el Guardia deberá efectuar, entre otras, las siguientes actividades generales:

1. Realizar las funciones de su cargo, sin dejar de mantener, en todo momento, un trato cordial y respetuoso con los funcionarios del Hospital, Visitantes, Pacientes y los familiares de los pacientes.
2. Prestar el servicio personalmente de seguridad en forma continua utilizando todos los medios y medidas necesarias para proteger y conservar los bienes, muebles e inmuebles que forman los activos del Hospital.
3. Proporcionar el personal apto, capacitado y entrenado en labores de seguridad utilizando todos los medios y medidas necesarias para proteger los bienes, pertenencias del Hospital y oficinas, la integridad de los funcionarios y empleados, así como también de los pacientes y familiares o visitas que se encuentran en las instalaciones del Hospital.
4. Controlar el ingreso de pacientes y visitas que soliciten el acceso al Hospital, ajustándose a los procedimientos de control y seguridad establecidos, asimismo, mantener un control de ingreso y egreso de vehículos y equipos en las horas que se convengan, comprobando si su acceso está autorizado. Vigilando las zonas de estacionamiento permitido y tomando las medidas necesarias que permitan detectar, prevenir y evitar cualquier acto o acción de terceras personas que pudieran afectar negativamente los intereses del Hospital, en su caso requerir la identificación de las personas que ingresan al Centro Hospitalario y Oficinas Administrativas con el debido procedimiento interno establecido.
5. Vigilancia, rondas interiores, perimetrales y control de accesos de todas las dependencias del Hospital, retención en caso necesario de personas en delito fragante, de presuntos perturbadores del orden jurídico o social para su puesta a disposición de las Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado.
6. Poner de manifiesto cualquier incidencia que observe en relación a las instalaciones del Hospital, colaborando con los servicios asistenciales para el buen funcionamiento del mismo.
7. Realizar cualquier otra actividad no especificada, pero vinculada con la función genérica del Vigilante de Seguridad.
8. Deberán impedir en las instalaciones del Hospital, las prácticas de venta ambulante, manipulación o uso indebido de las instalaciones del Hospital, filmaciones o fotografías si no se dispone del correspondiente permiso reglamentario, así como cualquier otra actividad que ponga en deterioro de las instalaciones del Centro Asistencial.
9. Participar activamente en la organización que el Hospital realice sobre actuación en emergencias internas y externas, asumiendo las funciones que le sean asignadas.
10. En aras de evitar agresiones o autolesiones, los Vigilantes de Seguridad ofrecerán apoyo al personal asistencial que se encuentren ante pacientes agresivos o con episodios de crisis nerviosas, siempre bajo solicitud previa y en colaboración con el personal médico.
11. Responder por los daños, perdidas, deterioro o extravió que sufran los bienes localizados en el centro de trabajo en referencia, siempre y cuando sean ocasionados por descuido, negligencia o por acción directa del personal adscrito a la empresa Oferente.
12. Si se comprueba las responsabilidades descritas previo evaluación del valor de los bienes estos se deducirán en las condiciones que se acuerden.
13. Instruir a los funcionarios y empleados del Hospital, sobre el uso de medidas de seguridad, más convenientes y necesarios para garantizar la protección de todos los bienes que se encuentren en los centros de trabajo, declarando a la oferta un detalle de las mismas.

DEL PROVEEDOR

1. Será el responsable directo de la atención, manejo y suspensión de su personal. Deberá asegurar la cobertura del servicio, manteniendo el adecuado nivel de formación específica en el personal ejerciendo sus funciones, dotándolos de los instrumentos de defensa y persuasión establecidos en este tipo de servicios.
2. Deberá conocer ampliamente los reglamentos y normas que se aplicaran en el Hospital.
3. Presentar un informe de los incidentes, si los hubiese, en relación con sus obligaciones contractuales; dicho informe se presentara inmediatamente a la Dirección, Departamento o a quien se le indique.
4. El proveedor se reserva el derecho de determinar qué posición debe ocupar cada profesional e indicarle como se debe actuar en su trabajo cotidiano y en casos de emergencia. Debiendo elaborar procedimientos sobre cómo actuar en casos específicos, remitiendo copia de tales acciones a la Jefatura de Servicios Generales del Hospital.

8. ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

Como condición general, el Proveedor se compromete a ejecutar las obligaciones del contrato en condiciones de seguridad y diligencia a fin de cumplir con altos índices de Calidad de Servicio y no ocasionar daños a terceros, a los propios trabajadores del Hospital, a los bienes e instalaciones de éste. El Proveedor también se responsabiliza de gestionar en torno a los trabajadores con que realiza la prestación, un clima y buena actitud laboral, e informarse sobre las precauciones de su propio personal.

El Proveedor dispondrá de los medios técnicos necesarios para garantizar la realización y control del servicio.

Por necesidades del servicio, la Dirección del hospital, podrá modificar los horarios y distribución de los servicios, acomodándose el Proveedor en todo momento a las directrices que marque la misma.

Toda la información o documentación de registro que realiza el personal de Seguridad y Vigilancia será considerada como propiedad del Hospital, no podrá ser en consecuencia facilitada a ninguna persona o entidad sin consentimiento expreso y por escrito de la Dirección Ejecutiva del Hospital.

Tanto el Proveedor como el personal asignado por éste a prestar servicio en el Hospital, se comprometerá a guardar absoluta reserva sobre las instalaciones, procedimientos, incidencias del Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato; así como de cualquier dato que se pueda conocer del personal del mismo o de sus usuarios y en general de cualquier persona relacionada con él.

9. PREPARACION EXIGIDA AL PERSONAL

El personal de la empresa deberá ser seleccionado atendiendo a las siguientes características:

1. Preparación psicológica y madurez adecuada. En especial deberá familiarizarse con los sucesos potencialmente desarrollados en urgencias, horas de visita, consultas externas, pacientes psiquiátricos y estancias de drogodependientes, entre otras.
2. Preparación física y entrenamiento suficiente.
3. Conocimientos básicos en planes de evacuación de catástrofes.
4. Los guardias de Seguridad deberán acreditar haber cursado por lo menos el ciclo común y en el caso de los supervisores estos deberán acreditar haber cursado la educación media completa.

10. UNIFORMIDAD

Los guardias que prestarán el servicio se seguridad y vigilancia deberá presentarse con uniforme de trabajo el cual incluye: camisa formal manga larga, pantalón formal, corbata, zapatos, gorra, cinturón y carné de identificación de material PVC (con fotografía tamaño pasaporte y número de control de empleado). Además, deberá tener acceso a los siguientes implementos de trabajo: equipo de radio transmisión, reloj marcador, foco de mano, detector de metal (únicamente en las entradas y salidas del hospital) entre otros artículos necesarios, entre ellos arma de fuego tipo revolver.

11. PERSONAL Y TURNOS

La cantidad requerida para la vigilancia es de VEINTINUEVE (29 GUARDIAS, MAS DOS (2) SUPERVISORES total (31) debidamente distribuidos en los turnos, incluyendo los Supervisores o Jefe de Servicio de Vigilancia. (Se debe mantener la cantidad de guardias establecido, los empleados que gocen de incapacidades, permisos y/o días libres tendrán que sustituirse). La cantidad de guardias por turno será según las necesidades indicadas por el Hospital, asimismo, debe haber un Supervisor o Jefe de turno de día que responda por el servicio.

Para la prestación de los Servicios de Seguridad Privada en El Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato, se requieren los siguientes turnos, los cuales incluyen fines de semana y días feriados, obligatoriamente la permanencia continua las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato:

Turno "A”: de lunes a domingo de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.

Turno "B”: de lunes a domingo de 2:00 p.m. a 9:00 p.m.

Turno "C”: de lunes a domingo de 9:00 p.m. a 6:00 a.m.

12. OBLIGACIONES DE LA PARTE DE FUNDACIÓN GESTORA DE LA SALUD (FUNDAGES)

.

La fundación Gestora de la salud (FUNDAGES) facilitará a las empresas que manifiesten su interés de participación en el proceso de Licitación Privada lo siguiente:

1. Información relacionada con los edificios, instalaciones, entrada y salida de las personas en la institución, para ello proporcionará los croquis o planos del Hospital.
2. FUNDAGES demarcará las zonas de estacionamiento dentro del hospital.
3. FUNDAGES proporcionará dos (2) casetas de vigilancia para uso del personal de Seguridad y Vigilancia dentro del hospital, que incluyan teléfono.

DEL PROVEEDOR

Es responsabilidad del Proveedor las obligaciones Civiles, Mercantiles, Laborales y de cualquier otra índole que se constituya para la ejecución del servicio de Seguridad y Vigilancia y que aludan:

1. Pago puntual de los salarios, incluyendo horas extras y catorceavo mes.
2. Prestaciones laborales e indemnizaciones legales.
3. Vacaciones.
4. Cotizaciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social.
5. Cotizaciones al Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP.
6. Permisos.
7. Feriados.
8. Pago de Incapacidades.
9. Uniformes.
10. Demás obligaciones que establezcan las leyes vigentes en el país.

A N E X O S

ANEXO 1

CARTA PROPUESTA

Dr. Luis Israel Girón Aguilar

Presidente y Representante Legal

Fundación Gestora de la Salud (FUNDAGES)

Intibucá, Intibucá

REF. LICITACION PUBLICA No. 002-2017 HEAC

“ADQUISICION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA”

 Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por este medio DECLARO: haber obtenido y examinado las bases administrativas y listado de bienes y especificaciones técnicas de la licitación en referencia, cuyos servicios serán destinados para uso del Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato, de conformidad con la misma, ofrezco suministrar el Servicio mencionado por un monto total de

Lps\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Letras y números)

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (Lempira) y me comprometo a realizar la entrega de los servicios conforme al plazo que se encuentra comprendido dentro del tiempo señalado por el Pliego de Condiciones de la Licitación el que aparece descrito en el Anexo "2" (Cuadro Presentación de Ofertas).

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la Fundación Gestora de la Salud Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato, me comprometo a aceptar la orden de compra que se emita al efecto. Rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el quince por ciento (15%) del valor adjudicado, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los productos. Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el dos por ciento (2%) del valor ofertado que equivale a un monto de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( ), cuya vigencia es desde el día de \_\_\_al \_\_\_de \_\_\_\_\_\_del 2018.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de recepción de ofertas.

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir en relación a la oferta presentada, como lo detallo a continuación:

NOMBRE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La presente oferta consta de \_\_\_\_folios útiles.

En fe de lo cual y para seguridad de la Fundación Gestora de la Salud Hospital Dr Enrique A Cerrato, firmo la presente a los \_\_\_\_\_días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_del dos mil dieciocho.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE

O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DE LA EMPRESA

(“OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA”)

ANEXO 2

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS



(“OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA”)

ANEXO 3FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIANZA / GARANTÍA a favor de HOSPITAL DR. ENRIQUE AGUILAR CERRATO, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la Licitación Pública a (LP) N0. 002-2017 HEAC, para ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL HOSPITAL DR. ENRIQUE AGUILAR CERRATO.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

VIGENCIA De \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Hasta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE AGUILAR CERRATO ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.
5. En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_,a los \_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_.

Firma y sello autorizadas

ANEXO 4

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_\_\_, por la presente:

 HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada “Estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en las Condiciones de Contratación y en estas Especificaciones Técnicas de la Licitación”.

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

“ARTICULO 3.- Incurre en el delito de lavado de activo y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, adquiera, posea, administre, custodie, utilice, convierta, transfiera, traslade, oculte o impida la determinación del origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia”.

 “ARTICULO 4.- También incurre en delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, participe en actos o contratos reales o simulados que se refieran a la adquisición, posesión transferencias o administración de bienes o valores para encubrir o simular los activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráficos ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, huerto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia”.

 En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

Departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días de mes de

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 (Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

ANEXO 5

FORMULARIO DE INVENTARIO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PROPIEDAD DE LA

EMPRESA OFERENTE PARA APOYO DE ESTA LICITACIÓN

 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° \_002-2017\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | DESCRIPCION | CANTIDAD | MARCA | MODELO | CAPACIDAD | COSTO |
| 1 |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |  |
| 6 |  |  |  |  |  |  |
| 7 |  |  |  |  |  |  |
| 8 |  |  |  |  |  |  |
| 9 |  |  |  |  |  |  |
| 10 |  |  |  |  |  |  |

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Especificaciones Técnicas:

Inspecciones y Pruebas: Las siguientes inspecciones y pruebas que se pueden realizar: [insertar la lista de inspecciones y pruebas que puede estar sujeto el equipo]

ANEXO 6

FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO Nº: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de la Fundación Gestora de la Salud, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para proporcionar los SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL HOSPITAL DR. ENRIQUE AGUILAR CERRATO.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA(S) AUTORIZADAS

## AVISO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 002-2017

##

## REPUBLICA DE HONDURAS

FUNDACION GESTORA DE LA SALUD H.E.A.C (FUNDAGES HEAC)

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN 002-2017

“CONTRATACION DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD”

1.-La FUNDACION GESTORA DE LA SALUD HOSPITAL DOCTOR ENRIQUE AGUILAR CERRATO, Invita a las empresas legalmente habilitadas e interesadas en participar en la licitación pública Nacional LPN. N° 002-2017 A Presentar ofertas selladas, de conformidad al pliego de condiciones en aplicación al artículo 32, 38 y de la Ley de Contratación del Estado, para la “contratación de servicios de vigilancia” (a partir 1° febrero del año 2018 hasta el 31 de enero del año 2019).

2.-El cual será financiado con Fuente 11 Tesoro Nacional y se efectuará conforme a los procedimientos de LICITACION PUBLICA NACIONAL, Establecidos en la ley de contratación del estado y su reglamento.

3.- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación mediante solicitud escrita en el departamento de Sub Dirección de Recursos ubicados en el Hospital Dr. Enrique A Cerrato col, Venecia, calle principal salida a Siguatepeque Intibucá, Intibucá y estarán disponibles a partir del 15/12/2017 con un horario de lunes a viernes de 8.00 am a 4.00 p.m y para obtener el Pliego de Condiciones deberán pagar la cantidad de L.100.00 (en el área de facturación de este Hospital antes mencionado). Tel: 2783-0184/0242.

4.-las ofertas tienen plazo de recepción hasta el día 05/01/2018 a más tardar 10:00 am . hora oficial de la república de Honduras En las oficinas del departamento de Sub Dirección de Recursos y esa misma fecha a las 11:00 se celebrara en audiencia pública de apertura de sobres, por la comisión Evaluadora en la sala de juntas de este Hospital en presencia de los oferentes o de sus representantes debidamente acreditados. Toda oferta que se presente después de la hora antes indicada, será rechazada.

Intibucá, Intibucá 14 de diciembre del 2017.

LUIS ISRAEL GIRON.

PRESIDENTE FUNDAGES HEAC